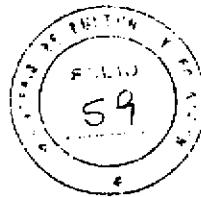




Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCION N° 1213



BUENOS AIRES, 20 OCT 1999

VISTO el expediente N° 3476/99 del registro del Ministerio de Cultura y Educación, por el cual la UNIVERSIDAD DE BELGRANO solicita el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional para el título de posgrado de ESPECIALISTA EN DERECHO AMBIENTAL, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Ministerial N° 2477/98 establece que el reconocimiento oficial de los títulos de posgrado cuyos trámites se inicien en períodos en los que la carrera respectiva no se encuentre convocada por la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA para su acreditación, se otorgará provisoriamente, previo dictamen de la DIRECCION NACIONAL DE GESTION UNIVERSITARIA.

Que en el presente la carrera de ESPECIALIZACION EN DERECHO AMBIENTAL no se encuentra convocada por la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA para su acreditación, dándose las condiciones previstas para otorgar reconocimiento oficial provisorio al título de posgrado de ESPECIALISTA EN DERECHO AMBIENTAL.

Que la DIRECCION NACIONAL DE GESTION UNIVERSITARIA y la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS han dictaminado favorablemente sobre el proyecto.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de los artículos 41 y 42 de la Ley N° 24521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios

1213



Ministerio de Cultura y Educación

"1999 - Año de la Exportación"

RESOLUCION N°

1213



-t.o. 1992.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS  
UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar provisoriamente reconocimiento oficial y validez nacional al título de posgrado de ESPECIALISTA EN DERECHO AMBIENTAL que expide la UNIVERSIDAD DE BELGRANO, conforme al plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- El reconocimiento que se otorga al título indicado en el artículo anterior, caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria que la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA efectúe con posterioridad a su otorgamiento, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 2477/98.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*ls  
P1  
W  
A*

*W*

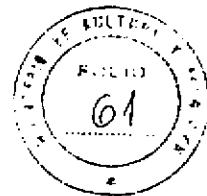
Dr. ALVIRI GUTIERREZ OFICIA SOLA  
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION



1813

Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCIÓN N° 1813



## ANEXO

UNIVERSIDAD DE BELGRANO  
GRADO ACADEMICO: ESPECIALISTA EN DERECHO AMBIENTAL

## CONDICIONES DE INGRESO:

Poseer título de **abogado** otorgado por Universidades nacionales o privadas u otorgado por instituciones extranjeras. Si el título fuera expedido por una Universidad extranjera, el mismo deberá ser convalidado por este Ministerio o revalidado por una Universidad nacional.

Se evaluará, además de la existencia del título, la experiencia profesional.

## PLAN DE ESTUDIOS

COD.	MODULOS	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	---------	---------------------	----------------

## PRIMER CUATRIMESTRE

1	Aspectos generales de la variable ambiental. Introducción al derecho ambiental	15	--
2	Política ambiental	15	--
3	Gestión ambiental	21	--
4	Derecho ambiental internacional	15	--
5	Información, formación y educación ambiental	15	--
6	Legislación y derecho ambiental en la Unión Europea y en España I	15	--

## SEGUNDO CUATRIMESTRE

7	Residuos	21	--
8	Aguas	18	--
9	Economía de los recursos naturales	15	--
10	Población	12	--
11	Atmósfera y espacio ultraterrestre	15	--
12	Legislación y derecho ambiental en la Unión Europea y en España II	15	6

1243



Ministerio de Cultura y Educación. RESOLUCIÓN N°

1243



COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD

## TERCER CUATRIMESTRE

13	Ambiente y empresa	21	--
14	Suelos	18	--
15	Patrimonio histórico, artístico y cultural	12	--
16	El ambiente en la integración	15	--
17	El delito ambiental	15	--
18	Legislación y derecho ambiental en la Unión Europea y en España III	15	12

## CUARTO CUATRIMESTRE

19	Recursos minerales y energéticos	18	--
20	Técnicas de evaluación	21	--
21	Flora y fauna	12	--
22	Áreas naturales. Biodiversidad	12	--
23	Responsabilidad ambiental	18	--
24	Legislación y derecho ambiental en la Unión Europea y en España IV	15	18

## OTROS REQUISITOS:

Actividades de Investigación: 50 horas  
 Examen final Integrador obligatorio

CARGA HORARIA TOTAL: 434 Horas.